



## HOJA DE VIDA TRÁMITES Y SERVICIOS

F-TS-01 Versión: 01

Fecha: 20-12-2021

<b>Dependencia:</b>	Secretaría de Planeación		
<b>Proceso:</b>	Direccionamiento Estratégico y Planeación		
<b>Responsable (cargo):</b>	Dirección de Desarrollo Organizacional y Seguimiento a la Gestión		
<b>Definición:</b>	<b>Trámite</b>	<b>Servicio</b>	<b>X</b>
<b>Nombre:</b>	<b>Presupuesto Participativo</b>		
<b>Nombre estandarizado:</b>	Presupuesto Participativo		
<b>Propósito:</b>	Promover la participación activa de la ciudadanía en los procesos de planeación y toma de decisiones para el desarrollo del territorio.		
<b>Trámite/Servicio dirigido a:</b>	A toda la comunidad en general.		
<b>Puntos de atención:</b>	Secretaría de Planeación. Calle 75 Sur # 43ª Local 202. C.C. Aves María – Parqueadero de Piso 2. Horarios de atención: lunes a viernes de 7:30 am a 6:00 pm. Teléfono: (604) 2880098 <b>Medios electrónicos:</b> <a href="mailto:planeacion.di@sabaneta.gov.co">planeacion.di@sabaneta.gov.co</a>		
<b>Se puede realizar por medios electrónicos:</b>	<b>No:</b>	<b>Si: X</b>	
<b>Clasificación temática:</b>	Democracia y participación ciudadana.		
<b>Lista de momentos o Requisitos de la entidad:</b>	<p><b>1. Quiénes pueden participar:</b></p> <p><b>Personas mayores de catorce (14) años con domicilio en el municipio de Sabaneta</b>, que de manera voluntaria manifiestan su interés en participar en los espacios de deliberación y decisión del Presupuesto Participativo, y de los procesos necesarios para la formación de su opinión sobre los asuntos públicos, posibilitando su participación cualificada.</p> <p>La <b>Comunidad organizada</b> se entiende las personas que hacen parte de organizaciones sociales y comunitarias, que cuentan con personería jurídica, o bien, reconocimiento de existencia por parte de una entidad competente.</p> <p>Y la <b>Comunidad en general</b> todas las personas con domicilio en el municipio de Sabaneta y que le dan sentido y legitimidad al Presupuesto Participativo, por tanto, es un objetivo superior del proceso que su participación sea progresiva.</p> <p><b>Inscripción:</b> antes de la realización de las Asambleas, se deberá realizar inscripción de la comunidad que participará en la misma, pudiéndose realizar el mismo día hasta una hora antes de la hora programada en el lugar donde se realizará la asamblea.</p> <p><b>1. En dónde pueden participar:</b></p> <p>En las <b>asambleas de presupuesto participativo</b> que son el escenario por excelencia de deliberación y toma de decisiones, donde se materializan los principios de solidaridad, participación y autonomía. En ellas se priorizan los</p>		



## HOJA DE VIDA TRÁMITES Y SERVICIOS

F-TS-01 Versión: 01

Fecha: 20-12-2021

	<p>diagnósticos participativos, y se presentan y eligen las iniciativas de proyectos. Hasta que la metodología y el número de asistentes lo permitan, la participación en ellas será directa, y no se limitará exclusivamente a la votación, ya que la deliberación demanda escenarios de discusión y puesta en común de opiniones.</p> <p>También es función de la Asamblea designar a las personas que integrarán las comisiones temáticas. En la Asamblea además de priorizarse el diagnóstico e identificarse iniciativas, se deberá dar un informe de los resultados de los proyectos priorizados en el año anterior.</p> <p><b>3. Convocatoria y sensibilización:</b></p> <p>La Administración municipal en coordinación con las organizaciones sociales y comunitarias, realizará convocatoria amplia, con criterios de inclusión y por diversos medios (redes sociales: Facebook, Instagram, Twitter entre otras) que contenga la información suficiente para que la comunidad comprenda a qué está siendo invitada, cómo será el proceso y qué requisitos deben cumplir para participar de manera cualificada y demás.</p> <p>Esta información deberá contener: Lugares y fechas de las reuniones, temáticas, duración, entre otras.</p> <p><b>Más información en:</b> Decreto 186 de 2017, el cual, reglamenta el Acuerdo Municipal número 12 de 2016, modificado por el Acuerdo Municipal número 13 de 2022.</p>	
<b>Respuesta:</b>	<b>Medio por donde se obtiene el resultado:</b>	Asambleas de Presupuesto Participativo
	<b>Tiempo de obtención:</b>	Aproximadamente un mes desde que se convoca la Asamblea hasta su realización.
	<b>Nombre del Resultado:</b>	Proyectos de Presupuesto Participativo.
<b>Medio para Seguimiento del usuario:</b>	<b>Medio</b>	<b>Detalle</b>
	Asambleas	Se realiza una cada año por zona.
	Rendición pública de cuentas	Se realizan al menos dos cada año.
<b>Manejo de la Entidad:</b>		
<b>Atributos de calidad:</b>	<b>PLANEACIÓN PARTICIPATIVA.</b> Procesos y procedimientos mediante los cuales la ciudadanía participa activamente en la toma de decisiones sobre el territorio, a través de los escenarios e instrumentos de planeación. La planeación participativa a la vez que es una oportunidad de aportar a la democracia y a la participación ciudadana es un reto porque demanda de quienes participan la disposición y la capacidad para deliberar, exponer los diferentes puntos de vista, entender que pueden existir varias maneras, todas válidas, de interpretar una realidad y, asimismo, proponer diferentes soluciones para una misma situación	



## HOJA DE VIDA TRÁMITES Y SERVICIOS

F-TS-01 Versión: 01

Fecha: 20-12-2021

Problemática. También implica preguntarse por la ideología, por la concepción del deber ser, y ponerlos en diálogo o contraposición a otros.

**DELIBERACIÓN.** Proceso en el que se comparan y sopesan las diversas posibilidades de interpretación y acción con respecto a un asunto concreto, a través de una conversación en la que los participantes hablan y escuchan antes de tomar una decisión colectiva. (Gambetta, 2000). La deliberación pública es una característica esencial de la democracia participativa, en la que la emisión del voto es el momento final de un proceso previo donde hubo por lo menos: formación de la opinión en la que se basa el voto, y espacios de interacción libre, donde se han intercambiado puntos de vista y contrastado los propios con los de los demás, con la posibilidad de corregirlos. (Velasco, 2009).

**DOMICILIO.** “El domicilio consiste en la residencia acompañada, real o presuntivamente del ánimo de permanecer en ella.” (Código civil colombiano, artículo 76).

“No se presume el ánimo de permanecer, ni se adquiere consiguientemente domicilio civil en un lugar, por el solo hecho de habitar un individuo por algún tiempo casa propia o ajena en él, si tiene en otra parte su hogar doméstico, o por otras circunstancias aparece que la residencia es accidental, como la del viajero, o la del que ejerce una comisión temporal, o la del que se ocupa en algún tráfico ambulante. (Código civil colombiano, artículo 79).

“... se presume desde luego el ánimo de permanecer y avecindarse en un lugar, por el hecho de abrir en él tienda, botica, fábrica, taller, posada, escuela y otro establecimiento durable, para administrarlo en persona; por el hecho de aceptar en dicho lugar un empleo fijo de lo que regularmente se confieren por largo tiempo; y por otras circunstancias análogas.” (Código civil colombiano, artículo 80).

**PARTICIPACIÓN CUALIFICADA.** Participación de la ciudadanía que supone que previamente a la toma de decisiones la comunidad tuvo información suficiente para hacerse a una opinión sobre el tema tratado, así como espacios de deliberación pública.

**PRINCIPIOS.** Se entienden como principios de actuación los establecidos por el Acuerdo Municipal 12 de 2016, modificado por el Acuerdo 13 de 2022 a saber: equidad, solidaridad, participación, autonomía, transparencia, calidad de vida y coherencia con los instrumentos de planeación.

**CARÁCTERÍSTICAS BÁSICAS DE LOS PROYECTOS PARA OPTAR POR FINANCIACIÓN CON RECURSOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.** Los recursos de presupuesto participativo deberán orientarse a la garantía de los siguientes derechos:



## HOJA DE VIDA TRÁMITES Y SERVICIOS

F-TS-01 Versión: 01

Fecha: 20-12-2021

- a. Educación
- b. Salud
- c. Recreación, cultura y deporte.
- d. Justicia e integridad personal.
- e. Medio ambiente sano.
- f. Políticos y de participación.
- g. Desarrollo económico e iniciativas productivas.

Y de los siguientes deberes del estado:

- a. Servir a la comunidad;
- b. Promover la prosperidad general;
- c. Garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución;
- d. Facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.
- e. Asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Deben demostrar relación y concordancia con: el diagnóstico priorizado y con los instrumentos básicos de planeación.

Las Secretarías de despacho y entes descentralizados de la administración municipal deberán elaborar documentos detallados sobre los criterios de viabilización de los proyectos, donde tengan en cuenta aspectos tales como:

- Prevalencia del interés general sobre el particular.
- Posibilidades y riesgos de su sostenibilidad en el tiempo.
- Impactos y resultados, versus valor de la iniciativa y tiempo de ejecución, recordando que estos no deben superar una vigencia fiscal.
- En el caso de poblaciones vulnerables, las iniciativas deben estar orientadas a la superación de las condiciones o causas que la originan, evitando subsidios asistencialistas.

En aquellos proyectos de Presupuesto Participativo que versen sobre capacitación o formación, se beneficiará de manera privilegiada a los habitantes del territorio respectivo. Si los cupos de capacitación existentes no fueren llenados en su totalidad por aquellos, se podrán permitir la participación de personas residentes en otros territorios del municipio de Sabaneta.

### Registros y/o evidencias:

- Registro de asistentes a Asambleas: F-DE-002: Registro de asistencia externo.
- Diagnóstico de Necesidades: F-DE-021 Formato para el diagnóstico de necesidades presupuesto participativo.
- Actas de las Asambleas: F-DE-023 Acta asamblea presupuesto participativo.
- Iniciativas ciudadanas: F-DE-020 Formato de iniciativas ciudadanas para la implementación del presupuesto participativo.
- Proyectos registrados en el Banco de Programas y Proyectos.
- Contratos para la ejecución de proyectos.
- Entrega de proyectos de presupuesto participativo: F-DE-022 Acta de entrega de bienes y/o servicios de proyecto de presupuesto participativo.
- Seguimiento a los proyectos de presupuesto participativo entregados: F-DE-024



## HOJA DE VIDA TRÁMITES Y SERVICIOS

F-TS-01 Versión: 01

Fecha: 20-12-2021

Acta de seguimiento del presupuesto participativo.				
Fundamento legal:	Tipo de norma	Número	Año	Títulos, capítulos o artículos
	Constitución Política		1991	Artículos 1, 311 y 366
	Ley	1757	2015	Capítulo III, artículos 90, 91, 92, 93
	Ley	136	1994	
	Ley	1551	2012	
	Ley	152	1994	
	Acuerdo	12	2016	Todo
	Acuerdo	18	2016	Todo
	Acuerdo	13	2022	Todo
	Decreto	186	2017	Todo
<b>Actualizado por: Blanca Luz Narváez Ochoa - Profesional de apoyo (Contratista)</b>		<b>Jurídico que aprueba: Javier Humberto Vega Meza – Secretario de planeación</b>		<b>Fecha: 10/01/2023</b>